U-tad
CENTRO UNIVERSITARIO
DE TECNOLOGÍA Y ARTE DIGITAL

Cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea

PROGRAMA ERASMUS+ DE LA UNIÓN EUROPEA

MOVILIDAD DE PERSONAL CON FINES DE FORMACIÓN

(Staff Training Mobility)

CONVOCATORIA 2022-23

1. Objeto

Fomentar las estancias de corta duración del personal de U-tad en instituciones de educación superior y empresas de los países europeos participantes en el Programa, con fines de formación mediante la

- **Movilidad de personal de U-TAD a una empresa.** El objetivo es permitir que los beneficiarios aprendan de la transferencia de conocimientos o de competencias y adquieran aptitudes prácticas. Las actividades pueden ser muy variadas: seminarios, talleres, cursos, periodos de formación práctica, breves comisiones de servicios, etc.
- **Movilidad de personal de U-TAD a otra institución de educación superior socia.** El objetivo es permitir que los beneficiarios aprendan de las experiencias y buenas prácticas de la institución socia y mejoren las aptitudes que requiere su actual puesto de trabajo. La actividad puede denominarse de varias maneras: breves comisiones de servicios, observación de profesionales, visitas de estudios, etc.

2. Finalidad

En la movilidad de personal, Programa Erasmus+, se esperan los siguientes resultados:

- Mejora de las competencias vinculadas a sus perfiles profesionales
- Mejor entendimiento de las prácticas, políticas y sistemas educativos, de formación o de juventud de los diferentes países
- Mayor capacidad de provocar cambios en términos de modernización y apertura internacional dentro de las propias organizaciones educativas
- Mejor entendimiento de las interconexiones de la educación formal y la no formal con la formación profesional y el mercado de trabajo, respectivamente
- Mejor calidad del trabajo y de las actividades a favor de los estudiantes
- Mayor entendimiento y capacidad de respuesta a la diversidad social, lingüística y cultural
- Mayor capacidad de abordar las necesidades de las personas desfavorecidas
- Mayor apoyo a las actividades de movilidad de los educandos y mayor promoción de estas actividades
- Mayores oportunidades de desarrollo profesional
- Mejora de las competencias en lengua extranjera
- Mayor motivación y satisfacción en el trabajo cotidiano

3. Duración y periodo de estancia.

Con carácter general, la estancia subvencionada tendrá la duración máxima **de cinco (5) días hábiles** (no tendrán tal consideración sábados y domingos) con el objeto de que la movilidad suponga una aportación significativa al programa docente y a la vida académica, organizativa e internacional de U-tad. Excepcionalmente se podrán realizar estancias de menor duración que conllevará una reducción de la cuantía de la ayuda según lo indicado en el punto 7 de estas bases.

La duración mínima de movilidad será de dos días y la máxima de 2 meses. (No se incluirán para este cómputo los días de viaje de ida y vuelta).

No se incluyen ni congresos ni conferencias.

El período de estancia deberá coincidir, asimismo, con el período lectivo en la universidad de destino.

La realización de la estancia en fecha posterior **de 31 de mayo de 2023** generará la pérdida automática de la ayuda concedida en esta convocatoria.

Si la duración de la estancia prevista es superior a la indicada en el convenio de subvención, el beneficiario podrá:

• Modificar el convenio de subvención durante el período de movilidad en el extranjero tomando en consideración la duración más larga, a condición de que el importe de la subvención restante lo permita.

• O bien acordar con el participante durante el período de movilidad en el extranjero que el número adicional de días será considerado un período de «beca cero» (duración no financiada).

• En ningún caso el importe de la subvención podrá incrementarse tras el final de la movilidad.

4. Requisitos de la institución de destino

Las estancias podrán realizarse en:

- Instituciones de Educación Superior que posean la Carta Europea Erasmus (Consultar con la Oficina de Relaciones Internacionales)
- Cualquier organización pública o privada perteneciente al mercado laboral o de las áreas de educación, formación y juventud: 28 países miembros de la UE; países de la AELC (asociación Europea de Libre Comercio) y el EEE (Espacio Económico Europeo): Islandia, Liechtenstein y Noruega; Países candidatos a la adhesión: Turquía y Antigua República Yugoslava de Macedonia

Para facilitar a los candidatos seleccionados la **localización de una institución de acogida**, consultar:

- En caso de interés por visitar una institución concreta, el solicitante puede impulsar el establecimiento de un acuerdo. Consultar con la Oficina de Relaciones Internacionales: international.relations@u-tad.com
- Listado de Staff Training weeks: http://staffmobility.eu/staff-week-search (en cualquier caso siempre hay que firmar un acuerdo con la institución de destino previo a la movilidad)

5. Participantes

Esta convocatoria está abierta a personal de todas las áreas académicas y servicios de U-tad. Es decir, personal DOCENTE y NO DOCENTE.

El personal docente debe formar parte de la nómina de U-TAD, tanto en el momento de presentar la solicitud como en el momento de disfrutar la estancia. No podrán realizar las movilidades al amparo del presente programa aquellos profesores de U-TAD que se encuentren en comisión de servicio en otras instituciones en el momento de la estancia. En cuanto a la categoría, cuerpo o grupo del profesorado elegibles para la participación en el programa, podrán participar todos aquellos que tengan encargos docentes en U-TAD durante el curso presente de acuerdo con el Plan de Ordenación Docente.

El personal no docente debe formar parte de la nómina de U-TAD, tanto en el momento de presentar la solicitud como en el momento de disfrutar la estancia

6. Ayuda económica y pago

Todos los participantes recibirán una beca por razón de servicio, cuyo importe se calculará según los siguientes parámetros:

- Beca para el viaje:

distancias	importe	En caso de desplazamiento ecológico
Entre 10 y 99 Km:	23 EUR por participante	
Entre 100 y 499 km:	180 EUR por participante	210 EUR por participante
Entre 500 y 1999 km:	275 EUR por participante	320 EUR por participante
Entre 2000 y 2999 km:	360 EUR por participante	410 EUR por participante
Entre 3000 y 3999 km:	530 EUR por participante	610 EUR por participante
Entre 4000 y 7999 km:	820 EUR por participante	
8000 km o más:	1500 EUR por participante	

Contribución a los costes de viaje de los participantes desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolla la actividad (ida y vuelta)

Cálculo de las distancias: http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

Ayuda individual de la UE en función del país de destino y la duración de la estancia certificada:

Cuadro Apoyo individual (cantidades en EUR por día) Las cantidades dependen del país de acogida. Tales cantidades se establecerán dentro de los rangos mínimo y máximo indicados en el cuadro siguiente.

Al definir las cantidades que los beneficiarios solicitarán en su país, las agencias nacionales, de acuerdo con las autoridades nacionales, tomarán en consideración dos criterios específicos:

- La disponibilidad y la cuantía de otras fuentes de cofinanciación de organismos públicos o privados locales, regionales o nacionales para complementar la subvención de la UE;
- El nivel general de demanda del personal que desea impartir clases o recibir formación en el extranjero.

A todos los países de destino se les aplicará el mismo porcentaje dentro del rango. No es posible dar la misma cantidad para todos los países de destino

- Beca diaria (No se incluirán para este cómputo los días de viaje de ida y vuelta).

Países de destino	Cantidad diaria a percibir
Noruega, Dinamarca, Luxemburgo, Islandia, Suecia, Irlanda, Finlandia, Liechtenstein **Países asociados de la región 14**	80€ - 180€
Países Bajos, Austria, Bélgica, Francia, Alemania, Italia, España, Chipre, Grecia, Malta, Portugal **Países asociados de la región 5**	70€ - 160€
Eslovenia, Estonia, Letonia, Croacia, Eslovaquia, Chequia, Lituania, Turquía, Hungría, Polonia, Rumanía, Bulgaria, Macedonia del Norte, Serbia	60€ - 140€
Países asociados de las regiones 1-4 y 6-13*	180€

*Más información países admisibles: https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/programme-guide/part-a/eligible-countries

El participante recibirá un máximo del 80% por anticipado y una vez firmado el convenio de subvención. Al regreso de su estancia, justificada según los requisitos expuestos en el apartado 11, se entregará el 20% restante.

7. Solicitud

- Presentación del formulario de solicitud: international.relations@u-tad.com / asunto email: PROGRAMA DE MOVILIDAD ERASMUS PARA FORMACIÓN, curso 2021/2022
- Se incluirá junto con el formulario de solicitud:
  - Borrador del Acuerdo de formación que reflejará la actividad formativa a desarrollar. El documento debe incluir las firmas del solicitante y de su responsable directo.
  - Ficha de empresa en caso de que la institución de acogida sea una empresa.
  - Documentación justificativa de conocimiento de idioma.

8. Criterios de selección

1. Tendrán prioridad en la adjudicación de plazas aquellos solicitantes que tengan mayor vinculación contractual con U-tad y
2. Que hayan establecido contacto con la institución de destino y acordado la idoneidad de la movilidad
3. cuya propuesta esté en línea con la estrategia de trabajo general o internacional de U-tad.
4. Tendrá prioridad el participante que no haya disfrutado de una beca Erasmus con anterioridad.
5. Por otro lado, se tendrá en cuenta el nivel de idioma del participante. El idioma dependerá de la institución de destino.

Por cuestiones de equilibrio en movilidad de docentes desde y hacia U-TAD y con el objeto de reducir el impacto en la impartición de docencia, se evitará la coincidencia de varios miembros del mismo departamento al mismo destino en el marco de un mismo convenio.

Nota: El solicitante que tenga concedida una ayuda y no pueda realizar la estancia en el destino solicitado, podrá presentar una petición de cambio de destino, sin necesidad de presentar una nueva solicitud.

9. Resolución y Plazos

El comité de decisión formado por la Oficina de Relaciones Internacionales, Dirección Académica y el Dirección de Ordenación Académica dictará la resolución sobre la adjudicación de las ayudas, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- La disponibilidad de fondos para las solicitudes elegibles y que reúnan la calidad necesaria.
- El control de calidad de los programas docentes propuestos, que cuentan con la firma y aprobación del responsable de cada participante.
- Facilitar los trámites previos a la presentación de la solicitud: obtención de la carta de invitación, así como la elaboración y aprobación del Acuerdo Académico.

CONVOCTORIA ÚNICA – CURSO 22-23
Apertura de plazo: 19 de SEPTIEMBRE de 2022
Fin plazo: 28 de NOVIEMBRE de 2022

La resolución se publicará en Blackboard en la Comunidad General de Profesores y a través de una comunicación por mail desde la Oficina de Relaciones Internacionales.

En caso de quedar fondos disponibles tras la convocatoria anterior se abrirá una nueva convocatoria con el siguiente plazo:

Apertura de plazo: 9 de ENERO de 20223
Fin plazo: 27 de FEBREO de 2023

10. Renuncia

La renuncia a una ayuda adjudicada se podrá realizar a través de international.relations@u-tad.com indicando los motivos por los que se renuncia y siendo presentado 30 días antes del periodo de movilidad a no ser que el motivo sea causa de fuerza mayor.

11. Obligaciones de los participantes seleccionados

Para realizar la estancia en el marco del Programa Erasmus de Movilidad para Formación los participantes se comprometen a:

- Presentar la solicitud en el plazo y forma establecidos en esta convocatoria.
- Presentar y firmar los documentos necesarios e indispensables para poder realizar la movilidad.
- Antes de la movilidad: (la beca sólo será entregada una vez cumplido con el siguiente procedimiento):
    - **Convenio de subvención**, firmado por el interesado y por la Directora de Relaciones Internacionales de U-tad
    - **Programa de enseñanza** firmado por los responsables de la institución de acogida y de U-tad con anterioridad al inicio de la estancia (también se puede acreditar por correspondencia electrónica), formalizada a través del Anexo 6-StaffMobilityTRAINING-EN-2020.
    - **Ficha de empresa** en caso de que la institución de acogida sea a una empresa.
    - Seguro médico. Obtención de la **Tarjeta Sanitaria Europea**: La Tarjeta Sanitaria Europea es el documento que da derecho a recibir asistencia sanitaria en cualquiera de los países participantes en el programa Erasmus+, en igualdad de condiciones con los asegurados del país de destino. Antes de iniciar la movilidad, el participante debe solicitar la TSE en su Centro de Atención e Información del Instituto Nacional de la Seguridad social, presentando la Tarjeta de la Seguridad Social/Muface del participante o como beneficiario/a a cargo de otro titular. Información: Telf.: 900 16 65 65 - http://www.seg-social.es/Internet_1/index.htm
    - **Realizar la prueba de idioma a través de la plataforma OLS (si el certificado entregado no es inferior a C2).**

- En el plazo máximo de 15 días a su regreso, justificar la estancia realizada, presentando en la Oficina de Relaciones Internacionales la siguiente documentación:

- **Informe final del participante.** Informe final on-line: tras realizar la movilidad recibirán una notificación a través de la plataforma de la Unión Europea para rellenar el informe sobre la estancia (obligatorio): **La no realización de dicho cuestionario supondrá el reembolso total o parcial de la ayuda recibida.**
- **Certificado oficial de confirmación de la estancia**, original, sin tachaduras ni enmiendas, expedido (firmado y sellado) por la dirección o coordinación Erasmus del departamento o de la facultad de la institución de acogida, en el que se especifiquen fechas de estancia, número de horas lectivas y se confirme que se ha impartido la planificación prevista, teniendo en cuenta que la fecha de la certificación ha de ser igual o posterior a la fecha de finalización de la estancia.
- **Justificantes de transporte originales** (billetes, billetes electrónicos que especifiquen el precio, facturas y tarjetas de embarque de todos los trayectos). No se autoriza en ningún caso ayuda por uso de vehículo de alquiler. Entre la documentación presentada deberá constar la hora de viaje (si no consta en el billete o el billete electrónico, deberán presentar un itinerario completo).
- **Justificantes de alojamiento/manutención** (factura original del hotel o agencia de viaje, gastos manutención). Hay que tener en cuenta que la beca que se entrega es una dieta diaria y debe cubrir estos gastos. Si el participante se excede, se deberá hacer cargo de dicho exceso.

CONSIDERACIONES REFERENTES A LA SITUACIÓN COVID-19:

- Prestar especial atención a las indicaciones y medidas que en su caso adopte U-tad, y a las publicadas por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), que actualiza con regularidad las medidas en los países socios: http://sepie.es/coronavirus.html